

Derechos de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueros en la región del Pacífico Colombiano (2018-2024)

Documento técnico para el Grupo de Trabajo de Expertos sobre Afrodescendientes

*Coordinación Regional del Pacífico Colombiano-CRPC
Septiembre 2025*

1. La situación de racismo y discriminación estructural que padece el pueblo negro, afrocolombiano, raizal y palenquero en el país es una circunstancia que impacta negativamente el goce y disfrute de sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) profundizando las brechas de desigualdad social y exponiéndolo a una mayor vulnerabilidad. Estos patrones de desigualdad han sido motor del conflicto armado que vive el país y que afecta de manera desproporcionada al pueblo negro, especialmente en el Pacífico.
2. En la región del Pacífico colombiano habitan más de un millón y medio de personas, de las cuales en mayor proporción (entre 80% y 90%) se reconocen como población negra, afrodescendiente, raizal y palenquera (DANE, 2024). No obstante, entre el censo poblacional y de vivienda de 2005 y el de 2018 hubo una disminución vertiginosa y drástica en las cifras, con lo cual, el pueblo negro no avaló, ni dio legitimidad a dichas cifras, denunciando que fueron “víctimas de un genocidio estadístico”. Estas fallas en el censo evidencian la persistencia de la exclusión y el racismo estructural e institucional contra esta población.
3. Al ser deficiente la recopilación y sistematización de datos precisos y fiables sobre esta población, repercute en los sesgos de la legislación, las políticas públicas y la acción estatal: “Las falencias del censo [...] como herramienta instrumental para la visibilidad estadística de poblaciones minoritarias y excluidas, impiden la materialización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales de la población negra y obstruyen el diseño políticas públicas focalizadas que permitan hacer efectivo su derecho a la igualdad material.” (Sentencia T-276/22).
4. El CDESC en 2017 recomendó al Estado colombiano fortalecer políticas de inclusión hacia la población afrodescendiente, reduciendo las brechas estructurales y garantizando la participación efectiva de este grupo poblacional racializado e históricamente excluido. Durante el gobierno Duque hubo escasos avances al respecto, más allá del Fondo “Todos Somos PAZcífico” (potenciando agua potable, energía rural y conectividad fluvial), persistieron las condiciones de violencia, exclusión y desigualdad estructural para la población negra y afrodescendiente del Pacífico, con la escasa implementación del Acuerdo Final de Paz y el Capítulo Étnico; la exacerbación de la violencia contra liderazgos; el retroceso en procesos de restitución y reparación colectiva y la vulneración sistemática de los DESCAs.
5. En cuanto al gobierno Petro, hubo avances significativos en relación con este grupo población: como la reglamentación de algunos capítulos de la Ley 70 tras más de tres décadas de haberse promulgado, en materia de derechos territoriales, explotación agroambiental y actividad minera tradicional en territorios afro, bajo el principio de consulta previa, libre e informada. También hubo una alta representatividad política de la población negra en el gabinete de gobierno y se institucionalizó el enfoque de equidad, con la creación del Ministerio de Igualdad y Equidad. Sin embargo, la población negra y afrodescendiente sigue siendo racializada y para ellos persisten las condiciones adversas de exclusión y el rezago histórico de brechas e inequidades estructurales.
6. Las comunidades negras y afrocolombianas del Pacífico enfrentan profundas brechas en el acceso a derechos fundamentales como educación, salud, empleo digno y participación

política. Su ubicación en territorios marginados pero a la vez geoestratégicos para intereses externos, son el abono para el desarrollo del conflicto armado, la lucha de actores armados ilegales por el control territorial y las rutas del narcotráfico, generando la concentración de una grave crisis humanitaria en los territorios históricamente racializados, quebrantando así, la posibilidad de vivir en paz y dignidad para las comunidades negras. Como resultado de las violaciones sistemáticas de DDHH, de los DESCAs y de los derechos étnico-territoriales que sufre esta población, hoy es posible hablar de un proceso de exterminio étnico prolongado en contra del pueblo negro en Colombia y el Pacífico.

7. Se evidencia en los altos índices de pobreza multidimensional -IPM y monetaria que entre 2018 a 2024, mantuvieron la constante tendencia histórica de los mayores índices de pobreza para el Pacífico, habitado en gran porcentaje por la población negra. En 2023 el Pacífico fue la segunda región con los mayores IPM con el 12,6% mientras que en 2024 ocupó el tercer lugar con un índice de 11,8%. En cuanto a los índices de pobreza monetaria la población negra enfrenta altos niveles de pobreza y rezago socioeconómico, al desagregar estos datos territorialmente, se encuentra que el departamento con mayor índice de pobreza monetaria es el Chocó con 67,7%, en Buenaventura el 80% de la población vive en condiciones de pobreza monetaria y en territorios como la costa caucana y la costa nariñense se carece de datos específicos y étnicamente diferenciados, lo que reitera la invisibilidad en las cifras y evidencia una mayor vulnerabilidad de los grupos étnicos por las carencias económicas y sociales, generando un impacto profundo en su calidad de vida.
8. En cuanto al derecho a la educación los indicadores de bajo logro educativo de la población negra muestran una diferencia de casi 7% en comparación con el índice nacional de 51.6% (DANE, 2020)¹. En cuanto al acceso, persiste una profunda desigualdad: la cobertura en secundaria de población afrodescendiente en el Pacífico es de 62% en contraste con el 75% de población no afro, de los cuales apenas un 14% logra ingresar a educación superior. Se estima que de cada 100 jóvenes negros y afrodescendientes que logran culminar la secundaria, apenas 2 logran acceder a una Institución de Educación Superior; en cuanto a la calidad de la educación, ésta se ubica un 40% por debajo del promedio nacional (CENPAZ, 2021). A este panorama se suma el temor de las familias de enviar a sus hijos a la escuela debido a los riesgos de reclutamiento forzado por los grupos armados y para aquellos que viven en las zonas más remotas, la distancia a las escuelas sigue siendo un reto, provocando la deserción escolar, así lo reseñó el Grupo de Trabajo de Expertos de la ONU sobre población afrodescendiente en su visita al país en 2024.
9. En relación con el derecho a la salud, en los territorios con mayor población negra del país hay una mayor precariedad de la infraestructura en salud y menor oferta de servicios y personal médico. Se estima que en el período de análisis en el Pacífico solo el 36,7% de la población afro estaba afiliada a un régimen contributivo, el 57% dependía del régimen subsidiado y un 6,3% no tenía ningún tipo de afiliación a salud (Viáfara, et al; 2021). Según reporta el Grupo de Trabajo ONU en población Afrodescendiente se presentan dificultades para acceder a los servicios de salud para personas que viven en zonas remotas o dispersas y la calidad, suele ser baja en estos territorios.
10. En el marco de la pandemia, esta situación repercutió en que los efectos de la crisis sanitaria hayan tenido un comportamiento diferencial negativo hacia las comunidades negras, poniendo en alto riesgo su derecho fundamental a la vida, en ese período la población negra tuvo un 96% de mayor hospitalización y 28% mayor riesgo de morir por Covid-19 (Colabora.Lat; 2021), evidenciando que la condición étnico-racial es un componente

¹ Esta situación se agravó durante la pandemia del covid-19, cuando las tasas de deserción escolar sufrieron un incremento, debido a que —entre otros factores— los municipios con mayor población negra tienen, en promedio, una menor tasa de cobertura del servicio de internet y una diferencia significativa de 5.22 puntos menos respecto al resto del país (Ilex, 2021).

estructural de la inequidad en acceso a salud que profundiza las inequidades para la población negra y afrodescendiente. El Grupo de Trabajo llama la atención sobre la grave crisis de salud mental en los territorios de población negra, que ha provocado numerosos suicidios e intentos de suicidio de menores y adolescentes en las comunidades afrodescendientes. Esto se explica a la falta de servicios y profesionales de salud mental, aunado al estrés del conflicto armado en la cotidianidad, causando soledad, dolor y una sensación de desesperanza.

11. Por otra parte, aunque el ordenamiento normativo colombiano dispone garantizar y promover las culturas médicas tradicionales propias de los diversos grupos étnicos, el sistema de salud propio de las comunidades negras no cuenta con reconocimiento institucional, aun cuando la labor que desarrolla el personal sanitario étnico tradicional (parteras, curanderos y médicos tradicionales) constituye el único acceso a la salud en muchos territorios negros abandonados por el Estado. Si bien el reconocimiento de la partería tradicional como un elemento esencial de la identidad étnico cultural de la población afrodescendiente (Resolución 1077 de 2017) constituye un avance en esta vía, la dignificación de su labor y su reconocimiento por el sistema nacional de salud sigue siendo una tarea pendiente.
12. En lo relativo a los derechos ambientales, pese a que la Ley 70 de 1993 promueve el desarrollo sostenible de las comunidades negras de acuerdo a sus usos y costumbres, en la práctica sus territorios están asediados por una concentración de actividades extractivas legales e ilegales que incluyen minería de oro, deforestación y cultivos de uso ilícito de hoja de coca y marihuana, con altos índices de conflictividad por el uso de la tierra entre empresas nacionales, internacionales, organizaciones criminales y comunidades. Situación que repercute en una alta degradación de los ecosistemas y de los recursos naturales de los que depende la subsistencia comunitaria. Dentro de este panorama, las mujeres negras son las que resultan más afectadas, porque al cargar con la responsabilidad desproporcionada de garantizar alimentos, agua y combustible, dependen más de los recursos naturales, aun cuando tienen menos acceso a ellos.
13. Si bien la Ley 70 permitió impulsar dentro del sistema jurídico colombiano un marco normativo que hiciera posible el tránsito a las transformaciones territoriales requeridas por las comunidades negras y afrodescendientes, los mandatos coyunturales de la ley han quedado supeditados a una posterior reglamentación, rezagando su implementación y causando graves afectaciones territoriales y poblacionales como el derecho a la autonomía, gobernabilidad, territorio, desarrollo cultural y protección. El pueblo negro ve con preocupación los rezagos en la reglamentación de los capítulos que la componen, en ese sentido, el Grupo de Trabajo de la ONU exhortó al Estado colombiano, para que ponga plenamente en práctica la Ley 70 y reconozca a los líderes y las lideresas locales, especialmente, a los Consejos Comunitarios, como autoridades en sus territorios y dotarlos de instrumentos de autoridad, garantías de protección jurídica y de otro tipo que se correspondan con el nivel de responsabilidades que asumen.

Caso emblemático conflicto armado y crisis humanitaria en los territorios de comunidades negras del Bajo Calima y San Juan en el Pacífico

Después de la firma del Acuerdo Final de Paz (2016) en el Pacífico se ha presentado la reconfiguración y mutación del conflicto armado, la ocupación y disputa de territorios por parte de otros grupos armados ilegales y la extensión del conflicto a zonas urbanas, con los grupos armados que ahora viven y prosperan en las comunidades, intensificando la inseguridad humana en todos los aspectos y generando a ya conocida crisis humanitaria que se ha exacerbado desde el 2018 en los territorios colectivos.

Los patrones de violencia asociados al control social y territorial que ejercen los grupos armados al margen de la ley en estos territorios buscan debilitar los tejidos comunitarios y organizativos y revertir

los avances de las negritudes en materia de derechos étnico-territoriales, a fin de someterlos a intereses económicos foráneos (Vigía Afro, 2021). Como resultado de la respuesta tardía e ineficaz del Estado a la sistemática violación de DDHH, del DIH y de derechos colectivos del pueblo negro, esta situación ha cobrado el carácter de una “emergencia compleja” (CONPA, 2021).

En el período comprendido entre 2016 y 2024, año tras año, los reportes humanitarios han ubicado a la región Pacífica—territorio de comunidades negras por excelencia—como el territorio más afectado por los fenómenos del desplazamiento forzado y el confinamiento. Pese al impulso comunitario de iniciativas humanitarias que buscan mitigar esta situación, los hechos de violencia han ido en aumento. De acuerdo con la Defensoría del Pueblo (2024), durante el año 2024, de 105 eventos de desplazamiento presentados a nivel nacional, 41 ocurrieron en el departamento de Nariño y 16 en el Cauca (un 54% del total). De igual forma, a nivel nacional se registraron 75 eventos de confinamiento, la mayoría de ellos en el departamento de Chocó (23 eventos).

Esta situación es especialmente compleja en la subregión del Bajo Calima y San Juan, en el corredor que conecta el sur del departamento del Chocó con el norte del Valle del Cauca por la Costa Pacífica Colombiana, territorio rural habitado en un 92% por comunidades negras. Desde 2021 esta subregión ha sufrido los impactos de la confrontación armada entre el Ejército de Liberación Nacional-ELN y el Ejército Gaitanista de Colombia-EGC, en el derecho a la vida, la libertad y la paz de las comunidades. Entre los años 2022 y 2025 se han presentado 11 paros armados, 10 decretados por el ELN y 1 por el EGC (Defensoría del pueblo, 2025). El confinamiento al que se ven obligadas las comunidades antes, durante y después de estos paros impide el normal desarrollo de sus prácticas ancestrales de relacionamiento con el territorio, propiciando el debilitamiento de los procesos de gobernanza territorial (CONPA, 2023).

Las consecuencias de esta situación recaen especialmente en la juventud, población sometida a la amenaza constante de reclutamiento forzado. De acuerdo con los reportes de la Secretaría Departamental de Educación del Chocó, solo en 2022, 6019 estudiantes de todo el departamento desertaron de los colegios (más del 54% pertenecen a la zona del San Juan). Las razones de la desertación obedecen a que las familias fueron desplazadas o se encuentran confinadas en los municipios y en la mayoría de los casos, por temor a ser reclutados durante su desplazamiento hacia las escuelas y colegios. Aunque no existe un registro exacto sobre menores reclutados en el departamento, según cifras entregadas por la Policía Regional a la Procuraduría, en lo corrido de 2023 se recuperaron 58 menores de edad de las filas de los grupos armados. (Procuraduría General de la Nación, 2023).

Recomendaciones

- La reglamentación de la Ley 70 debe ser entendida más que como un objetivo, como una herramienta en la lucha histórica del pueblo negro por la reivindicación de sus derechos como pueblo, una declaración del valor intrínseco de las comunidades afrocolombianas y su derecho a existir con dignidad. Su implementación efectiva es crucial no solo para reparar injusticias históricas, sino también para construir un futuro donde todos los colombianos puedan vivir en igualdad y respeto mutuo.
- Establecer un estatuto especial para la administración, formación y vinculación de los docentes y directivos etno-educadores que trabajan en instituciones educativas estatales, tanto en territorios colectivos, ancestrales y/o tradicionales como en zonas urbanas.
- Tomar y adoptar medidas urgentes y contundentes para frenar la crisis social y humanitaria y proteger la vida física y cultural del pueblo negro, acogiendo las propuestas e iniciativas humanitarias que han impulsado sus organizaciones de base, como el Acuerdo Humanitario Ya.

- Implementar a cabalidad las 50 medidas de protección colectiva acordadas con la Unidad Nacional de Protección en favor de las comunidades negras que integran el Consejo Comunitario General del San Juan (ACADESAN), las cuales buscan avanzar en la garantía de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

Referencias

Centro de estudios Para la Justicia Racial, ILEX Acción Jurídica (2021). Análisis de dos pandemias: racismo y crisis de la salud pública en Colombia. <https://ilexaccionjuridica.org/analisis-de-dos-pandemias-racismo-y-crisis-de-la-salud-publica-en-colombia/>

Centro de estudios Para la Justicia Racial, ILEX Acción Jurídica (2024). Resultados de pobreza monetaria 2021-2023: ¿Cómo le fue al pueblo afrodescendiente? <https://ilexaccionjuridica.org/resultados-de-la-gran-encuesta-integrada-de-hogares-2021-2023-como-le-fue-a-la-poblacionafrodescendiente/#:~:text=A%20nivel%20nacional%2C%20la%20pobreza,que%20se%20situ%C3%B3%20en%2047%25>

Colabora.Lat (2021). ¡Todos y todas estamos juntos en esto! El doble rol de la pandemia en la salud colectiva de los pueblos afrocolombianos. Diciembre de 2021. Consultado en: https://colabora.lat/noticias/doble-rol-pandemia-salud-colectiva-publos-afrocolombianos/?utm_source=chatgpt.com

Coordinación Étnica Nacional de Paz- CENPAZ (2021). Situación Actual del Pueblo Afrodescendiente en Colombia. Mayo de 2021 Consultado en: https://www.cenpaz.com/2021/05/situacion-actual-del-pueblo.html?utm_source=chatgpt.com&m=1

Corte Constitucional de Colombia (2002). Sentencia T-276 de 2022. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/T-276-22.htm>

Defensoría del pueblo (2024). Boletín sobre dinámicas de Movilidad Humana Forzada en Colombia. https://www.defensoria.gov.co/documents/20123/2741928/BoletinMovilidad_2024_CONCOR_RECCI%C3%93N.pdf/d6694b8f-acf3-2466-e49e-56aee4837e23?t=1737749413725

Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE (2025) Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2024. Incidencia de Pobreza Multidimensional. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-multidimensional>

Procuraduría General de la Nación (2024). Reclutamiento forzado, deserción escolar y desabastecimiento. Secuelas de la guerra entre grupos ilegales en Chocó. Consultado en: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/reclutamiento-forzado-desercion-escolar-y-desabastecimiento-secuelas-guerra-grupos-ilegales-choco.aspx>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia (2024). “Declaración de fin de misión del Grupo de Trabajo de Expertos de las Naciones Unidas sobre los Afrodescendientes tras su visita a Colombia”. Mayo 25 de 2024. Consultado en: https://www.hchr.org.co/historias_destacadas/declaracion-de-fin-de-mision-del-grupo-de-trabajo-de-expertos-de-las-naciones-unidas-sobre-los-afrodescendientes-tras-su-visita-a-colombia/

Vigía Afro (2022). Informe 2021: La normalización del exterminio Étnico, contra los pueblos afrodescendientes en Colombia. Consultado en: <https://vigiaafro.org/wp-content/uploads/2022/06/INFORME-DDHH-2021.pdf>

Viáfara López, Carlos Augusto; Palacios Quejada, Glenda y Banguera Obregón, Alexander (2021). Inequidad por la condición étnico-racial en el aseguramiento de salud en Colombia: un estudio de corte transversal. En Revista Panamericana de Salud Pública. 2021